

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00637-00

Se reconoce personería a la abogada **ALBA ROCÍO LUGO ROJAS**, como apoderada judicial de los demandados **AURA INÉS VARGAS CUADROS** y **LUIS ABELARDO VARGAS CUADROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido, quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra. Secretaría remita el vínculo del expediente.

De otra parte, **REQUIÉRASE** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad, para que informe el trámite dado a nuestro oficio N° 0504 de julio 25 de 2022, remitido al correo institucional de ese despacho, el 28 de julio de 2023. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a large, roughly circular outline. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' is printed in a bold, sans-serif font, with 'JUEZ' printed directly beneath it.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 144 del 24-oct-2023*

()

Gss